



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N°.

0332

DE 2020

(14 FEB 2020)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION N°.0150 DEL 28 DE ENERO DE 2020,

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0150 del 28 de enero de 2020, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira se estableció la escala de viáticos para los empleados de la Corporación dentro del departamento de la Guajira.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 0150 del 28 de enero de 2020, se establece la tabla de los valores correspondientes de los viáticos dentro del departamento de la Guajira.

Que revisada la tabla de valores correspondientes de los viáticos dentro del departamento de la Guajira, se pudo constatar que algunos de estos no corresponden al valor real.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 0150 del 28 de enero de 2020, donde se establece la tabla de los valores correspondientes de los viáticos dentro del departamento de la Guajira.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0150 del 28 de enero de 2020, en el sentido que la escala de viáticos que regirá para los funcionarios de CORPOGUAJIRA, dentro del departamento de la Guajira es la que se relaciona a continuación:

DESTINO	ZONAS		SEDE RIOHACHA		SEDE FONSECA	
	URBANA	RURAL	SIN PERNOCTAR	PERNOCTANDO	SIN PERNOCTAR	PERNOCTANDO
DIBULLA	X	X	\$67.000	\$117.000	\$67.000	\$117.000
RIOHACHA	X		\$0	\$0	\$67.000	\$117.000
		X	\$67.000	\$117.000	\$67.000	\$117.000
FONSECA	X		\$67.000	\$117.000	\$0	\$0
		X	\$67.000	\$117.000	\$67.000	\$117.000
DISTRACCIÓN	X		\$67.000	\$117.000	\$0	\$0
		X	\$67.000	\$117.000	\$67.000	\$117.000
OTROS MUNICIPIOS	X	X	\$67.000	\$117.000	\$67.000	\$117.000
INTERIOR MINAS CCC Y CERREJÓN			\$67.000	\$117.000	\$67.000	\$134.000
PUERTO BOLIVAR			\$100.000	\$166.000	\$100.000	\$166.000
ALTA GUAJIRA			\$117.000	\$199.000	\$117.000	\$199.000

*Alta Guajira comprende, inclusive, desde el corregimiento El Cardón (Uribia) hasta bahía Cocinetas (Uribia), Castillete (Uribia, en línea siguiendo la falla Cuisa



RESOLUCION No. 0332 DE 2020
(14 FEB 2020)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N°.0150 DEL 28 DE ENERO
DE 2020,**

PARÁGRAFO PRIMERO: No habrá lugar al pago de viáticos por las comisiones en la jurisdicción de Corpoguajira, si el tiempo de la comisión no excede las cuatro (4) horas hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Riohacha, a los, 14 FEB 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMUEL SANTANDER LANAQ ROBLES
Director General

Proyectó: E. Ibarra
Revisó: M. López
Aprobó: A. Pabón